

UNREAL RAGDOLLS

AFIJO FIFE 1.797 - TICA 18.182

Gema Feliz Goiri

Oscar Cortés Cardona

28110 - Algete

Madrid - Spain

unrealragdoll@yahoo.es

DOCUMENTO DE GARANTÍA Y CESIÓN DE PROPIEDAD

EL NUEVO PROPIETARIO

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

CP:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

e-mail:

EL NUEVO PROPIETARIO adquiere un gato/a raza ragdoll.

Registrado en: FIFE

Nombre:

Número LO:

Número de pasaporte:

Microchip nº:

Fecha de nacimiento:

Color:

Patrón:

Código EMS:

Sexo:

Calidad: Compañía.

Padre:

Madre:

Se entrega en la fecha de hoy por la cantidad de _____ euros

El presente documento se firma por duplicado, quedándose una copia cada una de las partes.

COMPROMISOS DEL CRIADOR

1. El gato ragdoll es entregado en calidad de animal de compañía ya esterilizado.

2. Si en el futuro las circunstancias obligaran a D/D^a _____ a desprenderse del gato mencionado, deberá ponerlo en conocimiento del criador, dándole opción para ocuparse del gato, que pasará así nuevamente a ser de su propiedad. Bajo ninguna circunstancia el gato referido puede ser colocado a otra persona sin el consentimiento expreso y por escrito de sus criadores.

3. El gato se entrega:

- Con revisión veterinaria reciente de buena salud.
- Con fotocopia de resultados negativos de test de los padres.
- Con Pasaporte Europeo.
- Con vacuna Tetravalente de Merial (Rinotraqueítis, Panleucopenia, Calicivirus y Leucemia) y revacuna.
- Desparasitados internamente con Panacur y Drontal.
- Identificado con microchip.
- Pedigree FIFE.
- Con transportin de pasta dura o de tela especial para viajar en la cabina del avión.
- Con un CD hecho por nosotros, con fotos desde que nace a los tres meses de edad y una serie de recomendaciones para su cuidado.
- Con un kit para el gatito cortesía de Royal Canin.

4. Garantía sanitaria de 72 horas, desde la fecha de entrega, contra enfermedades infecciosas en incubación, o cualquier enfermedad vírica, con derecho a devolución del importe. El gatito debería aislarse de sus congéneres durante este periodo de tiempo. El criador no se hace responsable de un posible contagio a otros gatitos.

5. Si el gatito muriera durante los 5 primeros años de vida, a causa de una enfermedad genética heredada, demostrable por medio de una necropsia veterinaria, se le proveerá de un nuevo gatito de iguales cualidades sin coste alguno.

COMPROMISOS DEL NUEVO PROPIETARIO

1. El nuevo propietario se compromete a proporcionar al gato adquirido, la alimentación y los cuidados necesarios y adecuados, suministrarle periódicamente las vacunas y darle toda la atención y contacto humano que necesite, así como un entorno familiar tranquilo y afectuoso que permita al cachorro desarrollarse física y psíquicamente sin problemas.

2. No le permitirá bajo ningún concepto, deambular de forma descontrolada o permitir que tenga acceso al exterior. Le mantendrá dentro de casa o en jardín bien asegurado (con imposibilidad de escapar o de que otros gatos puedan entrar)

3. El gato deberá convivir junto con el nuevo propietario y su familia y no debe ser aislado ni enjaulado.

4. El nuevo propietario se compromete a no realizar ningún tipo de técnica quirúrgica de desungulación (amputación de la última falange de los dedos con objeto de eliminar las garras) o tendectomía (cortar los tendones).

En Madrid a día ____ de _____ de 2014.

El criador

DNI:

El nuevo propietario

DNI:

El presente documento se firma por duplicado, quedándose una copia cada una de las partes.